



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 22 de junio de 2023
(OR. en)

6601/23
COR 1

Expediente interinstitucional:
2023/0038 (NLE)

POLCOM 28
SERVICES 8
FDI 7
COASI 40

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Nueva Zelanda

La página EU/NZ/es 413 se sustituye por la página adjunta.

ARTÍCULO 19.16

Puntos de contacto

En el momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, cada una de las Partes designará un punto de contacto para facilitar la comunicación y la coordinación entre las Partes sobre los asuntos regulados en el presente capítulo y notificará a la otra Parte los datos de contacto del punto de contacto. Cada una de las Partes notificará sin demora a la otra Parte cualquier modificación de dichos datos de contacto.

CAPÍTULO 20

COOPERACIÓN COMERCIAL Y ECONÓMICA DE LOS MAORÍES

ARTÍCULO 20.1

Definiciones

A efectos del presente capítulo, se entenderá por:

- a) «Aotearoa»: Nueva Zelanda, una Parte en el presente Acuerdo. Aotearoa es un término maorí que se refiere a Nueva Zelanda;